



NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ ACADÉMICO MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

La normatividad institucional para los Estudios de Posgrado (**REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**), señala lo siguiente:

ARTÍCULO 12. Los comités académicos de programa se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco profesores-investigadores, preferentemente titulares, adscritos al Programa, designados por el Consejo de División respectivo con base en su trayectoria académica. De entre los miembros del Comité Académico, el Consejo designará un Coordinador.

Para la conformación del comité se deberá buscar mantener el equilibrio del perfil de sus integrantes con los cuerpos académicos y líneas de investigación, asociados al programa educativo de posgrado.

Un miembro del Comité Académico deberá ser renovado cada año mediante el mecanismo que cada Comité determine y ninguno podrá permanecer más de cinco años continuos.

En caso de ser necesario podrá renovarse más de un miembro del Comité.

ARTÍCULO 13. Los comités académicos de programa tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Emitir en congruencia con las disposiciones del presente Reglamento y demás legislación aplicable, las normas internas relativas a la admisión, permanencia y baja definitiva de alumnos de posgrado;
- II. Revisar y emitir su visto bueno a las propuestas de programas de asignatura;
- III. Aprobar los temas y comités de tesis;
- IV. Designar al Presidente y vocales de los jurados de examen de grado;
- V. Proponer al Director de División la plantilla de profesores que impartirán los cursos en el ciclo correspondiente;
- VI. Proponer a las instancias correspondientes mecanismos de evaluación de profesores y del posgrado;
- VII. Determinar acciones específicas para alcanzar las tasas de eficiencia terminal establecidas por la institución;
- VIII. Proporcionar a la Dirección de Investigación y Posgrado, y a otras instancias y autoridades que lo soliciten, información confiable y oportuna relacionada con su ámbito de competencia;
- IX. Participar en la revisión y actualización curricular del programa de posgrado;
- X. Proponer el establecimiento y revisión de convenios y programas de intercambio académico del posgrado.
- XI. Opinar sobre los asuntos que afecten el funcionamiento del programa;
- XII. Elaborar y actualizar el plan de desarrollo del posgrado;
- XIII. Participar en el proceso de evaluación y registro de los programas en índices nacionales e internacionales de calidad;
- XIV. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad y las que en específico les asigne el Director de División.

Con base en lo anterior, la **DIVISIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS Y HUMANIDADES (DCPH)** de la **UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIVISIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS Y HUMANIDADES
SRÍA. TÍC. DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

CONVOCA

A los Profesores-Investigadores de las Divisiones Académicas de la Universidad de Quintana Roo en Chetumal, para participar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, en el proceso de selección de **dos integrantes** del **COMITÉ ACADÉMICO** de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**.

La integración de los nuevos miembros del **COMITÉ ACADÉMICO** de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** permitirá cumplir con lo establecido en el Art. 12 del **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO (REP)**, que establece de manera puntual que los Comités Académicos de los Posgrados deberán tener, al menos, tres integrantes.

Para ser elegible como integrante del **COMITÉ ACADÉMICO** de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**, es fundamental cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

A. Obligatorios:

1. Tener el grado de Maestro o Doctor.
2. Experiencia demostrable en investigación o trabajo profesional, evidenciada a través de una producción académica o profesional, afín y/o complementaria con alguna de las áreas del conocimiento asociadas al programa de Posgrado. Se requiere presentar su CV en extenso.
3. Experiencia en Dirección de tesis.
4. Contar con un mínimo de 3 años de docencia e investigación en la Universidad de Quintana Roo, salvo que sean profesores de reciente ingreso a la institución (menos de tres años) pero posean experiencia demostrable en otras instituciones de educación superior.
5. Contar con el perfil deseable del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), salvo que por razones asociadas a su reincorporación como exbecario PROMEP, no haya optado por la actualización del reconocimiento del perfil deseable.

B. Complementarios (no obligatorios):

1. Estar adscrito al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
2. Estar impartiendo o haber impartido clases en el posgrado respectivo.

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán enviar a la Secretaría del Consejo Divisional (Secretaría Técnica de Docencia), una carta de intención dirigida al presidente del Consejo Divisional en la que manifiesten su interés y las razones académicas por las que solicitan formar parte del **COMITÉ ACADÉMICO** de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**. Dicha carta deberá estar acompañada de su Currículum Vitae (digital e impreso) destacando la experiencia en docencia, investigación, dirección de tesis; así como una copia del reconocimiento del perfil deseable expedido por PROMEP o la constancia de haber iniciado otra solicitud ante dicho órgano y que impida refrendar dicho reconocimiento. La fecha límite para recibir propuestas es el día lunes **22 de septiembre de 2014, hasta las 12 horas**, con el fin de integrar las propuestas recibidas en la agenda para la sesión del Consejo Divisional correspondiente **al mes de septiembre de 2014**.

Atentamente

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

DRA. MARIZA G. MÉNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Boulevard Bahía s/n, esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019, Chetumal, Quintana Roo, México.
Teléfono +(983)83.50300, Fax +(983)83.29656 www.uqroo.mx